

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado presentada el 25 de noviembre de 2020, frente a la cual se profirió auto inadmisorio de calenda 30 de noviembre de 2020, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Diciembre 07 de 2020,

ÁNGELA MÁRÍA YEPES YEPES Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00535 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado Iniciada por la señora **Beatriz Elena Arias Gómez** frente a los señores **Xiomara Giraldo Hernández y Mario Gómez Idárraga,** por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 155 de diciembre 010 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92ca3e0afc702c01c8a6706c6077a65e9612bc22d80ae543869bcc1642e2e752

Documento generado en 09/12/2020 02:37:52 p.m.